✠

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Dos hijos en Doña Ana Florencia Riquelme su muger y abiendo muerto, anbos quedo por heredero de todos sus bienes y del dho oficio la qual se a casado de segundas nuncias con Don Antonio de Latayud y anbos de mancomun por escriptura que otorgaron en la dha ciudad, a veinte y uno de Junio deste año ante Lucas Moreno mi escrivano an renunciado en bos el dho oficio como todo lo podia mandar ver por la dha escriptura testimonios y otros recaudos que el signador de escrivano en el mi consejo de la Camara fueron presentados suplicome que en su conformidad se a servido de pasar el dho oficio en vos o como la mi merced fuese y teniendo consideracion a vuestra suficiencia y abilidad y los servicios que me abeis hecho y espero que lo continuareis mi boluntad, es que dora y de aque adelante seais mi Regidor de la dha ciudad de Cartagena en lugar del dho Fran.co Alvares de Rojas y que tengais el dho oficio como le tenia por juro de heredad perpetuamente para siempre jamas con las calidades preheminencias y condiciones contenidas y declaradas en una mi cedula de diez y ocho de Julio de mill y seiscientos y nueve por donde hice esta merced, a Dn Juan Tiner mon Real y Charon y a sus hijos a quien pertenecia entonces este oficio la qual mando se entienda con vos y con las demas personas que adelante sucedieren en el y al con